



DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
ESTO
SEMIELIO**

CLAVE: SEMI000432

FOLIO TRÁMITE: 03-noviembre-2020

FECHA EXPEDICIÓN

03-noviembre-2020

NOMBRE: **TLAQUEPAQUE** GARCIA CASTILLO HUMBERTO ISAAC

EXTERIOR: 613

INTERIOR:

UBICACIÓN: VICENTE GUERRERO

COLONIA: HIDALGO

CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA

CALLE CRUCE 2: VICENTE GUERRERO

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 105

IMPORTE: \$ 462.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:46 p	A:	12:00:46 a	VIERNES	SI	DE	07:00:46 p	A:	12:00:46 a
MARTES	SI	DE	07:00:46 p	A:	12:00:46 a	SÁBADO	SI	DE	07:00:46 p	A:	12:00:46 a
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	07:00:46 p	A:	12:00:46 a
JUEVES	SI	DE	07:00:46 p	A:	12:00:46 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de *Humberto Isaac* ACEPTO

TLAQUEPAQUE GARCIA CASTILLO HUMBERTO ISAAC
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semielfo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en su permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La instalación de establecimientos pendientes de construcción, y puestos.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercero privado.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalizantes.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.